

REFRENDO
TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS A VIDEÑOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

TE1001559

540432

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GOMEZ CERVANTES MARIO
 UBICACIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE: \$480.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:49 a	A: 11:00:49 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:08 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p		DE: 08:00:40 a A: 11:00:40 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

P.D.A. Héctor Chávez
AUTORIZA

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GÓMEZ CERVANTES MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden hitachas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

QUEDA PROHIBIDO